



11.2.9.4

Bogotá,

ICA Radicado Manual
Fecha: 16/11/2022
Radicado: ICA20224000082
Anexos: 1 Anexo (Excel)

CIRCULAR EXTERNA

PARA: TITULARES DE LOS REGISTROS ICA DE LOS LUGARES DE PRODUCCIÓN DE VEGETALES PARA LA EXPORTACION EN FRESCO Y SUS ASISTENTES TECNICOS

ASUNTO: Formato para la presentación del informe fitosanitario de los lugares de producción registrados ante el ICA.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como organización nacional de protección fitosanitaria de Colombia tiene dentro de sus competencias, la función de prevenir los riesgos que puedan afectar la sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, así como certificar la calidad fitosanitaria de sus exportaciones. Para dar cumplimiento a estas competencias, el ICA ha expedido la resolución No. 824 de 2022 "*Por la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco*", la cual establece las disposiciones para autorizar los lugares de producción, exportadores y plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco.

En este orden de ideas uno de los requisitos documentales establecidos en la resolución 824 de 2022 es el informe del asistente técnico sobre las condiciones del cultivo, manejo integrado de plagas, manejo agronómico y sobre el establecimiento de los Planes de Manejo Fitosanitario para plagas de control oficial establecidos por el ICA para cada especie vegetal, teniendo en cuenta lo establecido en el "***Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación***".

De acuerdo con lo anterior, a continuación, informamos las indicaciones y lineamientos sobre este requisito documental:

1. ¿Para qué casos se solicita el informe fitosanitario?

La aplicación del formato para elaborar el informe fitosanitario será en las siguientes situaciones:

1. Cuando solicite la expedición de un registro ICA nuevo de lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco (Numeral 5.1.4, Art. 5 Res. ICA 824 de 2022).
2. Cuando solicite la renovación del registro ICA como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco (Art. 10 Res. ICA 824 de 2022).



3. Cuando solicite la modificación del registro ICA como lugar de producción de vegetales para la exportación en fresco por cambio de áreas y/o especies vegetales (Numeral 11.1.3 Art. 11 Res. ICA 824 de 2022).
4. Cuando se reporta de manera trimestral el informe fitosanitario del lugar de producción (Numeral 13.1.6 Art. 13 Res. ICA 824 de 2022).

2. ¿Dónde puedo descargar el formato del informe fitosanitario?

El formato del informe fitosanitario que debe utilizar para las situaciones anteriormente expuestas se encuentra en el siguiente enlace:

Opción 1 (Ruta en la página web): ingresar a la página principal del ICA: www.ica.gov.co, en el MENU principal seleccionar: **AREAS** y hacer clic en "**Sub. Protección Vegetal**", posteriormente buscar el programa denominado "**Epidemiología agrícola**" y en la nueva página que se carga hacer clic en "**Programa de registros de predios, exportadores y plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco**"

Opción 2 (Enlace directo de descarga del formato):

https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Agricola/Servicios/Epidemiologia-Agricola/Registros-para-exportacion-de-vegetales/FORMATO_INFORME_FITOSANITARIO_V1.xlsx.aspx?lang=es-CO

El formato se encuentra en Excel, el cual debe ser enviado en el mismo formato cuando se reporta el informe trimestral.

3. ¿A qué correo debo enviar el informe fitosanitario cada trimestre?

Se debe enviar al correo electrónico de la Seccional ICA que por competencia geográfica se ubique el lugar de producción. En el siguiente enlace encontrará el directorio de los correos electrónicos en cada departamento:

https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Agricola/Servicios/Epidemiologia-Agricola/Registros-para-exportacion-de-vegetales/DIRECTORIO_ENVIO_INFORMES_FITOSANITARIOS_2022.pdf.aspx?lang=es-CO

4. ¿En qué fechas debo enviar el informe fitosanitario cada trimestre?

De acuerdo con el numeral 13.1.6 del artículo 13 de la resolución ICA 824 de 2022: el informe se debe reportar al ICA en la primera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.



No. Trimestre	Periodo a reportar	Mes de reporte
1	Febrero, marzo y abril	Primera semana de mayo
2	Mayo, junio y julio	Primera semana de agosto
3	Agosto, septiembre y octubre	Primera semana de noviembre
4	Noviembre, diciembre y enero	Primera semana de febrero

5. ¿Qué pasa si no envío el informe fitosanitario cada trimestre?

Se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo único del artículo 18 de la resolución ICA 824 de 2022, generando la inactivación del registro ICA del lugar de producción en la plataforma del SISAP, lo que ocasiona que no puede exportar fruta hasta el cumplimiento del requerimiento.

6. ¿Me aceptan el informe trimestral de manera física?

No. El informe debe ser remitido en el formato establecido en Excel mediante correo electrónico a las direcciones citadas en el punto No. 3, que nos permita realizar la consolidación de datos.

7. ¿Debo tener copia del informe fitosanitario en mi predio?

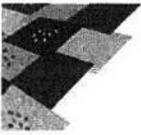
El informe que se elabore para las situaciones expuestas en el punto No 1, debe estar disponible en el lugar de producción en el formato establecido por el ICA (Numeral 9 de la parte I del Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación).

8. ¿A quién le corresponde elaborar el informe fitosanitario trimestral?

La elaboración, documentación y actualización del informe fitosanitario es responsabilidad del asistente técnico y su implementación es responsabilidad del titular del registro ICA (Numeral 13.2.5 y 13.2.6 del Art. 13 de la Res. ICA 824 de 2022 y el numeral 9 de la parte I del Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación).

9. ¿El informe debe estar firmado por el asistente técnico y el titular del registro ICA del lugar de producción?

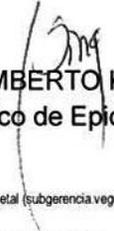
No. Teniendo en cuenta que el formato debe enviarse en formato Excel, el cual dificulta ingresar firmas, se exige que el envío sea únicamente a través del correo electrónico registrado del asistente técnico o del titular del registro ICA del lugar de producción en la



plataforma que el ICA tenga establecida, con el fin de validar la procedencia del remitente y la trazabilidad de la información.

Finalmente esperamos que esta información haya sido clara y de utilidad para el buen flujo de la información la cual será fundamental para nuestras actividades de inspección, vigilancia y control.

Atentamente,


WILLIAM HUMBERTO KING CARDENAS
Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)

C.C.
Subgerencia de Protección Vegetal (subgerencia.vegetal@ica.gov.co)
Oficinas seccionales
Responsables del programa de registros vegetales